



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00096-00

Al despacho de la señora Juez, informando el apoderado demandante solicita emplazamiento del demandado.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al tenor de la constancia secretarial que antecede, menester sería continuar con el trámite de ley, sino fuera porque se advierte la activa, no ha intentado la notificación electrónica del demandado **LUIS CARLOS MOLINA PÉREZ**, dirigida al correo enunciado en el escrito genitor de demanda.

Así, **REQUIÉRASE** a la parte demandante, a fin que despliegue las acciones tendientes a lograr la notificación conforme a Derecho, del señor **LUIS CARLOS MOLINA PÉREZ**. Lo anterior en consonancia con lo establecido por el artículo 291 del C.G.P., sin perjuicio de lo determinado por el D.L. 806 de 2020, y a efectos de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 41 del 18 de marzo 2022.